

Resolución de Gerencia General

N°037-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 30 de marzo de 2023

VISTO:

Carta N°015-2023-CONS/ROMA de fecha 07 de marzo de 2023, Carta N°11-2023-INS/FAMF de fecha 17 de marzo de 2023, Informe N°116-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N°0312-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 21 de marzo de 2023, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°204-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, Informe N°129-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 30 de marzo de 2023 y el Informe N°0341-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 30 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Carta N°015-2023-CONS/ROMA de fecha 07 de marzo de 2023, el Representante Común del CONSORCIO ROMA remite al Inspector de Obra de EMAPA HUARAL S.A, el EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL DEPARTAMENTO LIMA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2532269.

Que, mediante Carta N°11-2023-INS/FAMF de fecha 17 de marzo de 2023, el Inspector de Obra de EMAPA HUARAL S.A, informa al Gerente General de EMAPA HUARAL S.A que se procedió a realizar la evaluación del EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, de la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N°2532269. El mismo que de acuerdo al artículo 205 del RLCE, se elaboró el informe técnico en el cual se otorga la conformidad al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 formulada por el contratista.

Que, mediante Informe N°116-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras informa al Gerente de

Operaciones y Mantenimiento sobre la evaluación del EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, de la obra "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N°2532269, donde se verificó que este se origina de la deficiencia en el expediente técnico de obra principal, ya que no considero las interferencias existentes que implicarían la necesidad de partidas adicionales.

El presupuesto de adicional de obra N°2, asciende a un monto de S/58,053.18 (cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con 18/100 soles), representando en su totalidad con el adicional N°01 y deductivo vinculante N°01 una incidencia total de 14.99% del monto del contrato original; en consecuencia, el presente adicional procedería de acuerdo al artículo 205 del RLCE, ya que no excede el 15% del contrato original.

El presupuesto del adicional de obra, presenta la estructura siguiente en soles:

COSTO DIRECTO	41,080.20
GASTOS GENERALES (11.7599 %)	4,830.99
UTILIDADES (8.00 %)	3,286.42
SUBTOTAL	49,197.61
I.G.V. (18.00 %)	8,855.57
PRESUPUESTO TOTAL	58,053.18

El mismo, donde se concluye que el presupuesto del EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01, asciende al monto de S/58,053.18 (cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con 18/100 soles), sumando en total una incidencia de 14.99% del monto del contrato original. Recomendándose que se apruebe el presente adicional mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N°0312-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento recomienda a la Gerencia General aprobar mediante acto resolutivo la ejecución del adicional de obra N°02 y posteriormente notificar al Contratista la resolución del titular de la entidad mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de la obra.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°204-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario para certificar el gasto por concepto de ejecución de gasto de ADICIONAL N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N°2532269, por el monto de S/58,053.18 (Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Tres con 18/100 soles);

Que, mediante Informe N°129-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras informa al Gerente de Operaciones y Mantenimiento sobre la modificación en el Informe N°116-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI, el mismo que concluye que el incremento presupuestal del Expediente Técnico del Adicional N°02 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 asciende al monto de S/51,082.00 (cincuenta y un mil ochenta y dos con 00/100 soles), el cual

genera una incidencia del 10.91% y se tiene una incidencia acumulada (con el Adicional de Obra N°01) de 14.99%.

Que, mediante el Informe N°0341-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 30 de marzo de 2023 la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento comunica a la Gerencia General sobre la modificación del Informe N°116-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI.

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, los considerandos precedentes, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Adicional N°02 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N°2532269, por el monto de S/51,082.00 (cincuenta y un mil ochenta y dos con 00/100 soles);



Con el visto del, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Adicional N°02 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N°2532269, por el monto de S/51,082.00 (cincuenta y un mil ochenta y dos con 00/100 soles), el cual se encuentra detallado en el Informe N°341-2023-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 30 de marzo de 2023.



ARTÍCULO 2°. **DISPONER** que la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento realice la notificación de la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO ROMA.



ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** al Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias competentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



EMAPA HUARAL S.A.

Mgt. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL